



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

Con fecha 21 de mayo de 2019 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el suministro e instalación de un CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC-DAD), cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Sa-14/19)

Mediante escrito de fecha 12 de junio de 2019 esta Gerencia requirió a la empresa IZASA SCIENTIFIC, S.L.U., por haber presentado la mejor oferta, que aportase la documentación acreditativa de las certificaciones administrativas positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha de 1 marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo de 2019) y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa IZASA SCIENTIFIC, S.L.U., por el precio ofertado de 32.300,00 euros (IVA no incluido), por considerar que ha presentado la mejor oferta para la Universidad conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en la forma prevenida en la legislación vigente.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en el perfil de contratante de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de junio de 2019

EL GERENTE,



Teodoro Conde Minaya